

# 2º FASE DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES: REQUISITOS PARA PRESENTAR CANDIDATURAS, VOTO ANTICIPADO, Y COMISIONES ELECTORALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN

.2
.3
.4
. 5
. 8
9
9
11
12
13
13



El manual de la 1ª Fase concluía con la publicación de los censos definitivos en cada centro académico. Este instrumento es el que va a marcar quiénes pueden votar el día **10 de diciembre** y también, quiénes pueden presentar su candidatura.

#### REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA CANDIDATURA

Para la elección de representantes claustrales las candidaturas colectivas cerradas y ordenadas se presentarán por escrito en cualquiera de las oficinas del Registro General <a href="http://www.idazkaritza-">http://www.idazkaritza-</a>

nagusia.ehu.es/p254-content/es/contenidos/informacion/registro\_general/es\_registro/registro\_general.html antes de las 12.00 horas del 20 de noviembre y deberá dirigirse al Presidente de la Comisión Electoral de los correspondientes Centros, salvo en el caso del alumnado de la titulación de Ciencias Humanas, que la dirigirán a la Comisión Electoral General, con sede en la Secretaría General.

Las oficinas del Registro General deberán tramitar con prioridad absoluta de manera inmediata las candidaturas a las presidencias de las Comisiones electorales respectivas. Las candidaturas podrán presentar suplentes.

Las candidaturas deben ir firmadas por todos los y las candidatas con firmas originales. Dichas candidaturas deberán contener un mínimo de dos personas, y deberán garantizar la presencia equilibrada, en orden alternativo, de mujeres y hombres.

Los candidatos o candidatas que no salgan elegidos o elegidas, serán suplentes de esa candidatura en el orden en el que figuran en la misma, para el caso de posibles renuncias o pérdidas de la condición de miembros del Claustro por el colectivo que lo eligió.

Si alguna candidatura no contiene un mínimo de dos personas, falta alguna firma o alguna no es original, la Comisión Electoral la aceptará provisionalmente, pero con la condición de que si a las **12:00 horas del día 26 de noviembre**, en que se cierra el plazo para presentar impugnaciones a la proclamación provisional, no ha subsanado ese defecto formal será definitivamente excluida.



Las candidaturas son colectivas, lo que significa que todos y todas sus integrantes deben conocer la totalidad de la candidatura, lo que impide que se puedan añadir nombres a la misma con posterioridad.

Según el artículo 16.3 del Reglamento de Régimen Electoral General cada candidatura indicará preferiblemente una dirección de correo electrónico u otro medio de contacto inmediato, que durante todo el proceso electoral podrá utilizarse de forma unidireccional por la Comisión electoral de circunscripción para solicitar documentación, enviar información e incluso realizar requerimientos a las candidaturas presentadas a fin de lograr que las decisiones adoptadas por la Comisión electoral lleguen lo antes posible a conocimiento de los y las candidatas interesadas dotando de este modo al procedimiento de una mayor rapidez y eficacia.

Se adjunta a estas instrucciones un modelo de candidatura que se recomienda sea utilizado.

Las proclamaciones provisionales condicionadas deben ser notificadas por la Comisión electoral de circunscripción al primer o primera firmante de la candidatura, al objeto de que subsane los defectos detectados.

#### CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y CANDIDATURAS

Como se indicaba en la primera fase del manual, los censos se elaboran en función de la circunscripción electoral y, por lo tanto, la presentación de candidaturas también está ligada a la circunscripción electoral.

Para el alumnado de grado (o licenciatura) la circunscripción electoral es el centro docente. Por lo tanto, podrán presentar candidatura todas las personas incluidas en el censo de su correspondiente centro, lo que significa que el alumnado adscrito a las secciones de Centro de la Facultad de Medicina y Odontología en los distintos hospitales deberá presentar candidatura por dicha Facultad (todos y todas ellas serán claustrales del Campus de Bizkaia), que el alumnado adscrito a las secciones de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en las E.U. de estudios empresariales de Donostia y Gasteiz



tienen que presentar candidatura por esta Facultad (todos y todas ellas serán claustrales del Campus de Bizkaia), o que el alumnado de la sección de la Facultad de Derecho en Bizkaia presentará su candidatura por la Facultad de Derecho (todos y todas ellas serán claustrales del Campus de Gipuzkoa).

La circunscripción del alumnado de postgrado es la UPV/EHU, pudiendo presentar candidaturas todas aquellas personas incorporadas en cualquiera de los censos del alumnado de postgrado (Máster y Doctorado) que se han publicado en los distintos centros en los que cursan sus estudios, con independencia del centro o del campus en el que estudian.

Por último, la circunscripción del alumnado de la titulación en Ciencias Humanas (Aulas de la Experiencia) también es la UPV/EHU, por lo que los y las alumnas de estas enseñanzas inscritos en cualquiera de los censos publicados en los centros de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia, pueden presentar su candidatura con independencia del campus en el que estudian.

#### COMISIONES ELECTORALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN

Las Comisiones electorales de circunscripción (de Centro) deben verificar que cada una de las personas que integra una candidatura cumple con los requisitos para poder presentarse.

Las Comisiones electorales de los centros deben de dar publicidad en lugares adecuados a las candidaturas presentadas y, en su caso, a las particularidades electorales de cada circunscripción. Esto último se refiere, entre otras cosas, a la constitución de varias mesas electorales, asunto que se tratará en el próximo punto.

Si una Comisión electoral de Centro detecta que en una candidatura, una o varias de las personas que la integran no cumplen las condiciones, debe de concederse a la candidatura implicada un plazo de subsanación. Así mismo, efectuada la proclamación provisional, se podrán presentar impugnaciones. En ambos casos, se deben presentar en las oficinas del



Registro General de la Universidad, hasta las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 2013.

Corresponde a la Comisión Electoral General resolver las impugnaciones y proclamar definitivamente las candidaturas, ordenando su publicación en los tablones de anuncios de los respectivos centros y campus. Al igual que lo establecido en relación con la presentación de candidaturas las oficinas del Registro General deberán dar prioridad y tramitar de manera inmediata las impugnaciones que reciban. La proclamación definitiva de candidaturas tendrá lugar el **28 de noviembre**.

Por otra parte, a las comisiones de circunscripción les corresponde realizar el sorteo y verificación de la constitución de las Mesas Electorales (3 vocalías y las personas que los sustituyen).

A este respecto se recuerda a toda la comunidad universitaria que **ES OBLIGATORIO FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES**.

#### MESAS ELECTORALES

#### a) Número de Mesas Electorales

Dado que el proceso de elecciones a Claustro Universitario y a Junta de Centro por el sector del alumnado coincide en la mayoría de los centros docentes, la Comisión Electoral General realizará recomendaciones en relación al número de mesas electorales que se constituirá en cada circunscripción para que, siguiendo estos criterios, las Comisiones electorales de Centro lo ratifiquen y sorteen sus miembros (está previsto hacerlo en la reunión de la Comisión a celebrar el **21 de noviembre,** después de haberse proclamado provisionalmente las candidaturas).

Con carácter general se recomendará constituir más de una mesa electoral sólo cuando el censo supere las 2.000 personas.



#### b) Composición y sorteo de las Mesas Electorales:

Las mesas electorales están compuestas por **un presidente o presidenta y tres vocales**. No obstante, se designará un presidente o presidenta y tres vocales **para cada turno**, que se organizarán de mutuo acuerdo en el ejercicio de sus funciones respectivas, reflejándolo en el Acta de Desarrollo de la Sesión.

La designación se realizará por sorteo efectuado por la Comisión electoral de Centro de entre el electorado inscrito en el correspondiente censo. No entrarán en el sorteo las personas que hayan sido proclamadas previamente como candidatos o candidatas.

Para la elección de la representación del Alumnado en el Claustro (tanto la del Centro como la del alumnado de la Escuela de Máster y Doctorado) y en su caso, la elección de la representación del alumnado en Junta de Centro, se recomienda constituir Mesas Electorales conjuntas, esto es, una Mesa del Alumnado con 3 urnas (la de elección de la representación claustral del Centro, y en su caso, la elección de la representación en Junta de Centro y la elección del Claustral de Máster y Doctorado).

La presidencia de la mesa la ostentará la persona en quien el Decano, Decana, Directora o Director de Centro haya delegado, y de las tres vocalías, dos alumnos o alumnas serán sorteados del censo de alumnado del centro y el otro o la otra alumna será sorteada del censo de alumnado de la Escuela de Máster y Doctorado.

Por cada puesto hay que sortear tres personas, lo que supone sortear a 9 personas por mesa (6 del censo de alumnado del centro y 3 del censo de máster y doctorado) para cubrir los dos turnos. El sorteo suele realizarse extrayendo un número del censo y a partir de ese se van designando todas las vocalías y sus sustitutos.

Las personas que resulten seleccionadas por sorteo integrarán a lo largo de la jornada la Mesa electoral bien en el turno de mañana o bien en el turno de tarde, quedando el tercero como suplente de cualquiera de ellos. Esto es, los suplentes no quedan liberados de sus obligaciones por el hecho de que concurran los titulares, sino que han de ponerse de acuerdo entre todos para cubrir la jornada electoral.



La condición de miembro de la mesa es irrenunciable, salvo que concurra justa causa debidamente acreditada mediante escrito remitido al Secretario de la Comisión electoral del Centro, dentro del plazo concedido al efecto en la notificación del sorteo, por lo que la inasistencia no justificada de los y las miembros de las Mesas electorales puede dar lugar a las sanciones oportunas.

Corresponde a la Secretaría de la Comisión Electoral del Centro recibir las alegaciones de las personas sorteadas en las que manifiesten la causa justificada y documentada que les impide aceptar el cargo. Las obligaciones académicas, no son causa justificada, ya que el día de la votación tienen prioridad las responsabilidades electorales para todas y todos los miembros de la Comunidad Universitaria. Todas las causas justificadas deben ser documentadas sin que sea suficiente con la mera alegación.

El mismo día **21 de noviembre de 2011** debe notificarse el resultado del sorteo a las y los que hayan resultado designados, teniendo de plazo para presentar la justificación de la causa que les impide aceptar el cargo antes de las **12:00 horas del 28 de noviembre**, puesto que en caso de aceptación de la excusa hay que proceder a la sustitución del excusado o excusada y a la notificación a su sustituto o sustituta.

El problema de las personas que sustituyen a quienes excusan su presencia en las mesas es que no tienen tiempo material para presentar excusas, por lo que **se recomienda tener sobre aviso a las personas siguientes del censo** (a partir del último número que figura como miembro de la mesa) por si hubiera que contar con ellas.

En la titulación de Ciencias Humanas, se constituirá una mesa electoral en cada campus realizando el sorteo la Comisión Electoral General.

Si a pesar de todos los esfuerzos, por incomparecencia de alguna o algún miembros de una Mesa no fuese posible su constitución, quienes se hallen presentes lo pondrán en inmediato conocimiento de la Comisión electoral, que podrá designar libremente las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección, o encomendar dicha designación a la



Decana, Decano, Directora o Director del Centro. A pesar de lo anterior, y en circunstancias excepcionales, el número mínimo de la mesa electoral no podrá ser inferior a tres (3).

#### c) Solicitud de designación de interventores e interventoras:

Por último, indicar que las candidaturas al Claustro podrán solicitar a la Comisión electoral general el nombramiento de interventores e interventoras en cada mesa electoral hasta las 12:00 horas del día 2 de diciembre. En el escrito de solicitud deberán indicar el nombre, apellidos, dirección y teléfono de contacto de las y los interventores propuestos y acompañarán el documento de aceptación de la designación como interventor o interventora, o suplente, firmado por las personas interesadas. Podrá designarse por cada persona interventora titular una suplente de manera que puedan turnarse actuando a lo largo de la votación indistintamente. De igual manera, podrá solicitarse a la Comisión electoral del Centro el nombramiento de interventores para la elección de miembros de Junta de Centro.

La Secretaría General procederá al nombramiento de dichos interventores e interventoras, comunicándolo inmediatamente a las Comisiones electorales de Centro.

Las y los interventores tampoco podrán formar parte de las mesas electorales, por lo que en caso de que alguno de ellas o ellos hubiera resultado designado, la Comisión electoral de la correspondiente circunscripción procederá a sustituirle utilizando los criterios anteriores.

#### CAMPAÑA ELECTORAL

La Comisión electoral de circunscripción convocará una reunión con las candidaturas con las que acordará el calendario de actividades de propaganda (campaña electoral). Los actos de propaganda electoral podrán realizarse desde la proclamación definitiva de candidaturas (día 28 de noviembre) hasta 24 horas antes de la votación. Es importante que quede claro que el 9 de diciembre no se pueden hacer actos de propaganda electoral.

El Reglamento de Funcionamiento del Claustro recoge que cada candidatura del alumnado dispondrá de una hora lectiva por centro para la explicación de su programa,



suspendiéndose la actividad docente durante esa hora y disponiendo de un local adecuado para tal fin. La organización de ese tiempo es competencia de las Comisiones electorales de cada circunscripción electoral, que pueden acordar fragmentarlo de modo que no se afecte exclusivamente a la docencia de determinadas asignaturas.

#### INTENDENCIA ELECTORAL

En la reunión de la Comisión electoral en cada circunscripción electoral prevista para el **27 de noviembre**, se debe acordar el modelo de papeletas y sobres con las que se realizará la votación. Se recomienda utilizar una papeleta para cada candidatura ya que eso facilita el recuento, si bien todas deberán ser del mismo formato y color.

Es imprescindible el uso de sobres en esta votación, y además todos los sobres deberán ser iguales. A veces, para hacer un uso racional del papel se han utilizado sobres con marcas o leyendas, pero que no eran suficientes para todos los y las votantes. Esta práctica no está permitida ya que se debe de garantizar el secreto de voto tanto desde el aspecto material, como desde el aspecto formal.

Las papeletas y los sobres de votación deberán estar disponibles desde el día **2 de diciembre**, fecha en la que se inicia el plazo del depósito de voto.

#### BREVES APUNTES SOBRE EL DEPÓSITO DE VOTO

Aunque este punto corresponde a la tercera y última fase de las instrucciones, que se remitirá a partir del **28 de noviembre**, puesto que una de las decisiones que se deben de tomar en esta 2ª fase es el número de mesas electorales que se constituirán en cada circunscripción, he aquí unos pequeños apuntes sobre el depósito de voto.

El depósito de voto se realizará los días 2, 3 y 4 de diciembre.

Para ello, las comisiones electorales admitirán el depósito de voto, expidiendo el correspondiente justificante (se adjunta un modelo). En la sesión que la comisión electoral



en cada circunscripción celebre **el 27 de noviembre** se acordará la persona ante quien se realizará y el horario en que podrá realizarse el mismo.

La Comisión electoral en cada circunscripción puede acordar, atendiendo a las particularidades electorales de una determinada sección de centro o unidad, que no se va a establecer una mesa electoral en esos locales sino que los y las votantes de dicha sección de centro o unidad podrán realizar el depósito de voto ante algún responsable de la misma.

También se puede favorecer la participación del alumnado, facilitando que en los mismos locales en los que reciben docencia puedan depositar su voto.

Dichos votos deberán ir en papeleta y sobre oficial cerrado que será introducido junto con una fotocopia del DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o Carnet de miembro de la comunidad universitaria en vigor en otro sobre indicando en el exterior el nombre y los apellidos del votante, así como si es alumno del centro dónde deposita el voto o de la Escuela de Máster y Doctorado, debiendo firmar en la solapa que deberá ser precintada con cinta adhesiva.

El depósito de voto deberá realizarse **personalmente** por el o la votante inscrito en el censo electoral correspondiente.

Esos votos deberán ser remitidos el mismo día de la votación al presidente de la mesa electoral correspondiente, siguiendo el procedimiento que se indicará en la 3ª fase de las instrucciones.



#### MODELO DE CANDIDATURA A CLAUSTRO UNIVERSITARIO.

			ALUMNADO		(indicar	el	nombre	del
	ALUMNAD							
•	ALIIMNAD	O DE AI	ILAS DE LA EXI	PERIENC	TΔ			

(seleccionar y completar el que proceda)

#### NOMBRE DE LA CANDIDATURA (Campo opcional)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FIRMA ORIGINAL
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

Las filas correspondientes a los y las candidatas que se presentan podrán ser ampliadas o reducidas según proceda

Deberán cumplimentarse a máquina o bien en letras mayúsculas perfectamente legibles.

Las firmas deberán ser originales

En .....de....de....

8 22 22 23 24 25 25 26 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO O EN SU DEFECTO NUMERO DE FAX



En .....de....de....

### MODELO DE CANDIDATURA A JUNTA DE CENTRO.

• SECTOR DEL AL	UMNADO DEL (indi	car el nombre del
Centro)	•••••	
NOMBRE 1	DE LA CANDIDATURA (Ca	mpo opcional)
APELLIDOS Y NOMBRE  1.	DNI	FIRMA ORIGINAL
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
ampliadas o reducidas s	e a máquina o bien en letra	e se presentan podrán ser as mayúsculas perfectamente
DIRECCIÓN DE CORREO E FAX (Indicar un correo electrónico electoral para la recepción de Electoral).	o número de fax habilita	do durante todo el proceso



## JUSTIFICANTE DE DEPÓSITO DE VOTO ELECCIONES A CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2013

D./Dña.:, en su calidad de
Secretario/Secretaria Académica del centro:,
Certifica que D./Dña.:,
con D.N.I. n° perteneciente al sector electoral, ha
depositado su voto para las elecciones a Claustro ante mí en este Centro en fecha
Fdo.:
(POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO / SECRETARIA ACADÉMICA)
JUSTIFICANTE DE DEPÓSITO DE VOTO
JUSTIFICANTE DE DEPÓSITO DE VOTO
JUSTIFICANTE DE DEPÓSITO DE VOTO ELECCIONES A JUNTA DE CENTRO 2013
ELECCIONES A JUNTA DE CENTRO 2013
D./Dña.: , en su calidad de
D./Dña.: , en su calidad de Secretario/Secretaria Académica del centro: , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
D./Dña.: , en su calidad de Secretario/Secretaria Académica del centro: , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
D./Dña.: , en su calidad de Secretario/Secretaria Académica del centro: , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
D./Dña.: , en su calidad de Secretario/Secretaria Académica del centro: , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
D./Dña.: , en su calidad de Secretario/Secretaria Académica del centro: , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,